AÑO DE 1853. MARTES 19 DE ABRIL. NUMERO 109.

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... ..... 22 rs.

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANGERO. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Teniendo en consideracion las circunstancias que concurren en D. Antonio Benavides, Ministro de la Gobernacion que ha sido, y Diputado á Córtes, Vengo en nombrarle, de conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Gobernador en comision de la provincia de Madrid.

Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.=ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.=El Presidente del Consejo de Ministros–FRANCISCO DE LERSUNDI.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. José Ulloa Pimentel, Gobernador de la provincia de Pontevedra.

Dado en Palacio á diez y seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.=ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.=El Presidente del Consejo de Ministros-FRANCISCO DE LERSUNDI.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Capitan general de Castilla la Nueva al Teniente general D. Juan de Lara.

Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.=ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.=El Ministro de la Guerra–FRANCISCO DE LERSUNDI.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiéndose declarado nula por el Congreso de los Diputados el acta de la eleccion del distrito de Vigo, provincia de Pontevedra, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846, y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.=ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.=El Ministro de la Gobernacion–PEDRO DE EGAÑA.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Pocas veces se habrá fijado la soberana atencion de V. M. en objeto mas digno de sus compasivos y piadosos sentimientos que el que tengo la honra de exponerle. Por fortuna, el ánimo de V. M., siempre tierno y generoso, se dilata expontáneamente al aspecto de todas las miserias, para derramarse luego sobre ellas en inagotable copia de beneficios y misericordias.

Hace ya algun tiempo, SEÑORA, que una gran calamidad aflige á una de las mas vastas y populosas regiones de la Monarquía española; el hambre está asolando á vuestro antiguo y fiel reino de Galicia. La generalidad de sus honrados moradores privada de los frutos de la naturaleza en la anterior cosecha, y consumidos sus exíguos recursos durante los primeros períodos de la escasez, se ve reducida hoy á la mas espantosa indigencia, y quizas sin esperanzas de ponerle término, porque careciendo absolutamente de todo, le faltan hasta las semillas con que pudiera confiar á la tierra el futuro alivio de sus males.

De situacion tan lamentable es natural consecuencia el tristísimo espectáculo que aquellas atribuladas provincias ofrecen. Innumerables familias acosadas por el hambre y los terrores de una muerte sin consuelo, abandonan sus hogares y van recorriendo el país en busca de socorros que no encuentran, porque la penuria alcanza ya á las mas acomodadas. Las cristianas larguezas de los particulares, y los esfuerzos y sacrificios de la caridad local están muy lejos de poder corresponder á las inexplicables y extremas necesidades de tanta pobreza; y el territorio en masa, antes tan floreciente y tan poblado, se vé expuesto á ser víctima de los mas terribles azotes con que á veces son las naciones castigadas, si no se acude con urgencia á disminuir y consolar el actual quebranto, ensanchando la esfera de las medidas que el Gobierno y sus Autoridades han empezado ya á adoptar.

La humanidad, la patria y la religion lo reclaman con empeño; y V. M., que quiere ser siempre el cáliz de todas las lágrimas de sus buenos pueblos, para merecer la proteccion del Cielo y las bendiciones de la tierra, acogerá con su natural benevolencia cuantos medios se encaminen á lograrlo.

El mas urgente y eficaz, en concepto del Ministro que suscribe, es la formacion de una Junta compuesta de personas caritativas, celosas é ilustradas, que teniendo en cuenta las circunstancias de las comarcas afligidas por el hambre, los cristianos y vivísimos deseos de V. M. para remediarla, y el generoso y nunca desmentido desprendimiento de todas las clases del pueblo español en tiempo de públicas calamidades, discuta y proponga sin pérdida de momento los arbitrios á que crea prudente ó necesario recurrir para la consecucion del fin apetecido: todo sin perjuicio de las disposiciones acordadas ya y que en lo sucesivo tuviere á bien dictar V. M.

Este medio facilitará, Señora, la accion del Gobierno, dará á sus acuerdos en la materia todas las prendas apetecibles de acierto, y hará que desde luego reciban algun consuelo los que estan sufriendo con la confianza de que sus padecimientos son mirados con toda la solicitud y el cariñoso empeño á que su dolorosa situacion los hace acreedores.

En esta inteligencia, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la soberana aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 18 de Abril de 1853.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=El Ministro de la Gobernacion–PEDRO DE EGAÑA.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que Me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, y deseando aliviar pronto y eficazmente la angustiosa situacion en que se encuentran la mayor parte de las provincias de Galicia, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se crea en esta corte una Junta especial de caridad.

Art. 2.° Compondrán esta Junta el M. R. Patriarca de las Indias, en calidad de Presidente; D. Luis Lopez Ballesteros, Senador del reino, Vicepresidente; los Senadores Duque de Medinaceli, Conde de Isla Fernandez, D. Saturnino Calderon Collantes, D. Florencio Rodriguez Vahamonde, D. Apolinar Suarez de Deza, Don José Vazquez Figueroa, Señor de Rubianes; los Diputados á Córtes D. Manuel Cortina, D. Alejandro de Castro, D. Benito Fernandez Maquieira, D. Manuel Feijóo, Don Millan Alonso, Conde de Revillagigedo, D. Ramon Lopez Vazquez, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia; D. José Joaquin de Mora, ex-Diputado á Córtes; D. Julian María de Piñera, Arcipreste de Granada y Auditor de la Rota; y D. Francisco Puig y Esteve, canónigo de Barcelona.

Art. 3.° Todas las personas nombradas se reunirán sin pérdida de tiempo para discutir y proponer á Mi Gobierno los arbitrios á que se crea prudente ó necesario recurrir para aliviar la triste situacion de los habitantes del antiguo reino de Galicia.

Art. 4.° Por el Ministro de la Gobernacion se dará conocimiento á la Junta de las medidas adoptadas ya con el indicado objeto, y de todos cuantos antecedentes existan referentes al mismo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.=ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.=El Ministro de la Gobernacion–PEDRO DE EGAÑA.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

OBRA DE LA TRAIDA DE AGUAS DE LA FUENTE DE LA REINA.

SEGUNDA QUINCENA DE MARZO DE 1853. PARTE FACULTATIVA.

Estado demostrativo de los trabajos ejecutados en dicha obra desde el dia 16 al 31 del corriente mes.

Se ha continuado la zanja para el tubo de conduccion de aguas en línea de 252 metros (300 varas) con la profundidad media de 4,20 metros (5 varas), y 1,68 metros (6 piés) de latitud, habiéndose aumentado esta á causa de la clase de terrenos que atraviesa dicha zanja; tambien se ha acodalado esta para evitar hundimientos y se ha clavado pilotage en toda su planta, siendo preciso el hacer extraccion de agua para fundar la fábrica del tubo; y habiéndose aumentado el caudal de aquella ha sido tambien indispensable emplear en extraerla mayores trabajos.

Se ha seguido el revestimiento del tubo en línea de 84 metros (100 varas), haciéndose además 168 metros (200 varas) de canal para el mismo tubo en igual forma y órden de construccion, aumentando los gruesos de las fábricas por la mayor solidez que exige la inseguridad de los terrenos en este punto de obra.

Se está haciendo la explanacion de los terrenos inmediatos á la casa de máquinas.

Continúa labrándose la piedra berroqueña para el zócalo de sillería de la expresada casa.

Y por último, se ha hecho el movimiento de tierras procedentes de las zanjas, arreglando con ellas los paseos de la Real Florida por donde aquellas atraviesan.

Madrid 31 de Marzo de 1853.=El Director, Martin Lopez de Aguado.

PARTE ADMINISTRATIVA.

Razon de las cantidades invertidas en la compra de materiales y pago de jornales de dicha obra desde el dia 16 al 31 del corriente mes.

	Rs. vn. mrs.	Rs. vn. mrs.
Jornales del aparejador	320	
Idem de los capataces	945	
Idem de guardas de herramientas	288	
Idem del arreglador	72	
Idem de los carpinteros	1,671	
Idem de fontaneros	776	
Idem de albañiles	748..17	19,942
Idem de peones de mano	832..17	
Idem de caleros	1,224	
Idem de peones de clavar estacas	512	
Idem de peones ordinarios	12,516	
Guarda de noche en la mina de desagüe	42	
Por 111,083 ladrillos de distintas clases	»	24,492..15
Por 1002 fanegas de cal	»	7,515
Por 54 cargos de pedernal	»	783
Por 262 1/4 carros de arena	»	2,098
Por 2 arrobas y 10 libras de aceite para el alumbrado de la mina	»	153..20
Por obras de cerragería	»	464
Por coste de madera	»	9,190
Por obras de espartería	»	626

	Rs vn. mrs.	Rs. vn. mrs.
Por clavazon, herraje &c.....	»	522
Por alquitran.....	»	6,990
Por 12 1/2 pares de yuntas.....	»	350
Por 520 varas de fábrica de tubo.....	»	20,800
		93,866.. 1

Importan las cantidades invertidas esta quincena en la expresada obra noventa y tres mil ochocientos sesenta y seis reales y un maravedí, salvo error.

Madrid 31 de Marzo de 1853.=El Regidor Comisario, Conde de Goyeneche.= El Director, Martin Lopez de Agundo.

Madrid 4 de Abril de 1853.=El Director general, Ramon Miranda.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion pública.= Seccion 2ª

Debiendo proveerse en la Universidad central de esta corte una plaza de ayudante facultativo de las cátedras de historia natural, dotada con el sueldo de 6000 rs. vn. anuales, los que deseen optar á dicha plaza presentarán sus solicitudes en este Ministerio, acompañando la relacion de sus méritos y servicios, en el término improrogable de un mes y medio, que concluirá el dia 2 de Junio próximo; y se sujetarán á las condiciones siguientes:

1ª Cada uno de los aspirantes acompañará á su instancia una memoria sobre un punto de los dos reinos animal y mineral. Reunida la comision de exámen, que se nombrará al efecto, se procederá por el aspirante á la lectura de la memoria, que no excederá de tres cuartos de hora, ni bajará de media: concluida la cual los examinadores harán al aspirante por espacio de una hora las preguntas que juzguen oportunas sobre el punto ó puntos que abraza dicha memoria. Acto contínuo y á puerta cerrada decidirán los examinadores si el aspirante está ó no en el caso de ser admitido al segundo ejercicio.

2º Este ejercicio consistirá en que cada uno de los aspirantes separadamente, y sin que los demás se hallen presentes, describa y clasifique dos objetos de mineralogía y dos de Zoología sacados á la suerte, haciendo la disección anatómica de estos últimos, y un breve resúmen de sus funciones fisiológicas. Concluida esta prueba los jueces harán á los aspirantes las preguntas que juzguen oportunas sobre todo lo ejecutado en este ejercicio, no pasando de media hora para cada uno. Los examinadores, á puerta cerrada, formarán su juicio absoluto sobre los ejercicios de cada aspirante, y en seguida el comparativo, para proponer al que juzguen mas idóneo en el primer lugar de la terna, observando el mismo órden para la designacion del segundo y tercer lugar de la misma. Pero en el caso de que, á juicio de la comision, ninguno de los aspirantes reuna las condiciones necesarias para desempeñar debidamente la plaza de ayudante, no formará propuesta, y así lo hará presente al Gobierno.

Madrid 18 de Abril de 1853.=El Subsecretario, Antonio Escudero.

REAL ASOCIACION DE BENEFICENCIA DOMICILIARIA.

Deseosa la Real asociacion de beneficencia domiciliaria de proporcionar un aumento á sus fondos, para de este modo atender al socorro de los muchos necesitados que acuden á implorar sus auxilios, acordó elevar á S. M. la Reina nuestra Señora una reverente exposicion por mano de su augusta Presidenta, con el objeto de que se sirviese concederle una rifa pública, y habiéndose dignado S. M. acceder á la referida solicitud por Real órden de 7 de Marzo de 1853, se resolvió verificarla de todos los objetos que la ardiente caridad nunca desmentida de los habitantes de esta heróica villa entreguen para este fin á las señoras presidentas de las secciones parroquiales, cuyos nombres y habitaciones se expresan á continuacion: debiéndose advertir que la recepcion de objetos será hasta el dia 1.º de Setiembre del corriente año en el que verificará la rifa.

Santa María; Excma. Sra. Marquesa de Malpica, Procuradores, 4.=San Martin; Excma. señora Condesa de la Torre-Alta, Desengaño, 25.=San Ginés; Excma. Sra. Doña Benita Ayala de Buitrago, Flora, 1, bajo.=Santa Cruz: Excma. Sra. Condesa de Casa-Canterac, Relatores, 4.=San Pedro; Sra. Doña Dolores Urrutia de Gonzalez, Cava Baja, 20.=San Andrés; Sra. Doña Teresa Ruiz, viuda de Pozo, Humilladero, 9, segundo.=San Justo; Excma. Sra. Marquesa de Vallgornera, plazuela del Conde Miranda, 5.=San Sebastian: Excma. señora Condesa viuda del Montijo, plazuela del Angel.=Santiago: Sra. Doña Ignacia Cabello de Vela, plaza de Oriente, 4, tercero.=San Luis; Excma. señora Doña Paulina Cabarrús de Martinez de la Rosa, Fomento, 7.=San Lorenzo; Sra. Doña Ana Morrogh de la Escosura, Santa Isabel, 13, principal.=San José; Excma. Sra. Doña Francisca Brito Perez de Castro, Barquillo, 25.=San Millan; Sra. Doña Ana Morrogh de la Escosura, Santa Isabel, 13, principal.=San Ildefonso; Excma. Sra. Marquesa viuda de Valverde, Baño, 1, segundo.=San Márcos; Excma. Sra. Condesa viuda de Toreno, San Bernardino, 11.

COMANDANCIA DEL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA.

D. Joaquin Bocalan, Vazquez y Tellez, Manrique de Lara, caballero gran cruz de la Real órden americana de Isabel la Católica, y de la militar de de San Hermenegildo, condecorado con la cruz de la marina de diadema Real, Jefe de escuadra de la armada naval, Comandante general del departamento de Cartagena, Presidente de las Juntas del mismo, Subinspector de las matrículas de mar de su comprension, de los cuerpos de artillería é infantería de marina, Juez de arribadas de Indias &c. &c.

Hago saber que por acuerdo de la Junta económica de marina de este departamento de 12 del actual, se ha dispuesto sacar á pública subasta para su remate y adjudicacion en el mejor licitador el acopio de la cantería necesaria para la construccion del varadero de Santa Rosalía de esta ciudad, así como la relabra de la existente en el mismo, bajo las bases que establece el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la escribanía principal de marina de este departamento.

Para poder tomar parte en esta subasta se exige haber depositado préviamente en la depositaría de Hacienda pública de esta ciudad la cantidad de 10,000 rs. vn. en metálico ó acciones de caminos de las emitidas por la Direccion general de obras públicas.

La subasta se verificará por pliegos cerrados habiendo luego media hora de pujas sobre las proposiciones mas ventajosas que resultaren en ellas.

Las proposiciones estarán redactadas conforme al siguiente

Modelo de proposicion.—Cantería.

D....., vecino de....., suministrará la cantería necesaria á la construccion del varadero de Santa Rosalía, y verificará la relabra de la existente en el mismo con..... por 100 de rebaja del valor asignado en presupuesto á dichos artículos.

Cartagena de Mayo de 1853.=(Firma del licitador.)

No admitiéndose ninguna que se presente en otra forma.

En dichas proposiciones la rebaja consistirá en un tanto por ciento del total valor de los pedidos, así como las pujas que tengan lugar durante la media hora del remate.

Dicho remate tendrá efecto el dia 18 de Mayo próximo á las once de la mañana ante la Junta económica del departamento, y en el local de la Comandancia general del mismo.

Una vez terminado el acto se devolverán á los interesados los documentos que acrediten el depósito provisional, excepto á la persona á cuyo favor quede el remate, la cual deberá esperar la aprobacion del contrato por el Gobierno de S. M. (Q. D. G.), y si obtenido este se negase á extender la escritura, perderá este primer depósito, quedando á favor de la obra.

Y para que llegue á noticia de los que quieran tomar parte en esta contrata se anuncia por el presente edicto para que se presenten en el dia y hora señalado ante la expresada Junta económica.

Cartagena 13 de Abril de 1853.=Joaquin Bocalan.=Por mandado de S. E., José María de Tapia.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE LA PROVINCIA DE MALAGA.

Ignorando esta Administracion dónde reside Don Juan del Rio, Administrador que fué de Rentas y de Bienes nacionales en Velez Málaga, se le hace saber que si en el término de 15 dias, contados desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, no concurre á pagar 12,694 reales y 23 mrs en que salió alcanzado por los ramos de Bienes nacionales, se entablarán contra él los procedimientos civiles y criminales á que haya lugar con arreglo á las leyes.

Málaga 14 de Abril de 1853.=P. A., Manuel Verea.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VELEZ MALAGA.

D. Diego Martin Pascual, Alcalde constitucional interino de esta ciudad.

Por el presente y á virtud de acuerdo del Iltre. Ayuntamiento de la misma se previene á los propietarios de un solar situado en la calle del Jazmin de esta dicha ciudad, lindando con casas de D. Manuel Martinez de la Cámara y otras de D. Juan Nepomuceno Enriquez, que en el término de 30 dias lo reedifiquen para evitar el perjuicio que está ocasionando al ornato público y el que por su estado puede originar al vecindario; en la inteligencia que pasado dicho término se procederá por su ausencia á enagenarlo en pública licitacion á censo reservativo en favor de los que fuesen los dueños de él para que se verifique la reedificacion.

Velez Málaga 8 de Abril de 1853.=Diego Martin.=El secretario, Clemente de Carrion.

SALINAS DE PERALTA.

D. Manuel Agustin Gomez, Administrador, jefe de las salinas de Peralta en la Provincia de Huesca.

Hago saber que en virtud de órden de la Direccion general de fábricas de efectos estancados, casas de moneda y minas, de 29 de Marzo próximo pasado, se saca á pública subasta el servicio de elaboracion y entroje de las sales que produzca esta fábrica en el presente año, con arreglo al presupuesto y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Administracion, donde se celebrará el remate el dia 15 de Mayo próximo de once á doce del dia.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados extendidas con arreglo al siguiente

Modelo.

F. de T., vecino de....., ofrece hacer la elaboracion de sal del corriente año en la fábrica de Peralta á los precios siguientes:

Por saca, conduccion y entroje en el almacen de cada fanega castellana medida con las de la fábrica..... tantos maravedís.

Por cada jornal de hombre empleado en la medicion y apilamiento en el almacen..... tantos reales.

Por cada id. id. empleado en la extraccion de agua de los pozos..... tantos reales.

Fecha y firma.

Peralta de la Sal 14 de Abril de 1853.=Manuel Agustin Gomez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Ha acudido á mi autoridad Juan Ferrer, labrador vecino de La Riera en la provincia de Tarragona, pidiendo como heredero testamentario los 2500 rs. del depósito hecho á nombre de su hermano Isidro, sustituto por el cupo de Las Cors de Sarriá en el reemplazo de 1844, que ha fallecido en el servicio de las armas. Y habiéndose dado cuenta al Consejo provincial de esta solicitud, se ha acordado anunciarlo al público en la Gaceta de Madrid y en el *Boletin oficial* de esta provincia, á fin de que si alguno se creyere con mejor derecho al indicado depósito ó tuviere justo motivo para oponerse á su entrega, lo acredite ante dicha corporacion en el preciso término de un mes, pasado el cual se resolverá lo que corresponda.

Barcelona 6 de Abril de 1853.=Manuel Lassala.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

El dia 14 de Mayo próximo de doce á una de la tarde tendrá lugar ante el Sr. Administrador de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado, en su despacho casa-aduana de esta capital por delegacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, y en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda ante el Sr. Alcalde constitucional y Administrador subalterno de fincas del Estado, la doble subasta que bajo el tipo de 6640 rs. debe celebrarse con arreglo á instruccion para las obras de las fincas urbanas que de propiedad de la Hacienda pública existen en la playa de Bonanza, con sujecion al presupuesto aprobado por la Direccion general del ramo en órden de 30 de Marzo último y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administracion de contribuciones directas y en la alcaldía de Sanlucar.

Las proposiciones se presentarán en las mismas dependencias en pliego cerrado y arregladas al modelo que á continuacion se inserta.

Cádiz 14 de Abril de 1853.=Demetrio Astudillo.

Modelo de proposicion.

D. N. de T., vecino de....., ofrece hacer las obras de las fincas urbanas que de propiedad de la Hacienda existen en la playa de Bonanza en..... rs. (por letra) con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones.

Fecha y firma.

El dia 15 de Mayo próximo de doce á una de la tarde tendrá lugar ante el Sr. Administrador de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado, en su despacho casa-aduana de esta capital por delegacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia la subasta que bajo el tipo de 16,641 reales vellon debe celebrarse con arreglo á instruccion para las obras de los edificios establecidos en el muelle de la puerta de Sevilla, con destino á oficinas, almacenes y cuartel de guarda-costas de esta ciudad, con sujecion al presupuesto aprobado por Real órden de 29 de Marzo último y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administracion de contribuciones directas.

Las proposiciones se presentarán en la misma dependencia en pliego cerrado y arregladas al modelo que á continuacion se inserta.

Cádiz 15 de Abril de 1853.=Demetrio Astudillo.

Modelo de proposicion.

D. N. de T., vecino de....., ofrece hacer las obras de los edificios establecidos en el muelle de la puerta de Sevilla, con destino á oficinas, almacenes y cuartel de guarda-costas de esta ciudad en..... rs. (por letra) con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones.

Fecha y firma.

4.ª SECCION. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el escribano del número el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, se ha señalado para que tenga efecto el remate de un oficio de receptor de los consejos, tasado en la cantidad de 6000 rs. vn., el dia 20 del corriente Abril á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid 15 de Abril de 1853.=Lastra.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia en esta villa y corte, refrendada del escribano del número de la misma Sr. D. Jacinto Revillo, y para nueva junta de acreedores á la dimision de bienes hecha por D. Juan Pedro Ayegui, se ha señalado el viernes 6 de Mayo próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Lo que se anuncia por el presente á fin de que concurran á la misma por sí ó por medio de persona legalmente autorizada todos los que se crean con derecho á los indicados bienes; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Félix de la Sota y Sota, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano D. Ignacio Palomar, que despacha la de su compañero D. Francisco Morcillo y Leon, se cita, llama y emplaza á Honorio Serna para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente anuncio, que por primero y último se le señala, acuda á dicho juzgado y escribanía en autos que sobre particion de los bienes quedados por defuncion de su padre Rafael de la Serna, se siguen en el expresado juzgado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Abril de 1853.=Ignacio Palomar.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Los periódicos de París insertan algunas noticias de Constantinopla, con relacion á varias cartas recibidas de aquel punto con fecha del 31 de Marzo, dos dias después de las que dimos cuenta en nuestra crónica de ayer, que si bien no nos participan que haya ocurrido ningun incidente nuevo ó merecedor de mencionarse, dan no obstante ciertos detalles sobre la mision confiada al Ministro de la Marina del Czar, dignos de la atencion de todos cuantos siguen con interés estas disidencias internacionales.

Parece pues que el Príncipe Menschikoff procura rodear del mayor misterio todos sus pasos y negociaciones, queriendo por este medio evitar las indiscretas confidencias que tanto han disgustado hasta aquí á las legaciones extrangeras en Constantinopla, y para ello ha exigido del Gobierno turco se impongan condiciones mas rigorosas que las que voluntariamente observan entre sí los Gabinetes europeos. Así, por ejemplo ha pedido y conseguido del Divan que las notas que él le dirigiese no fuesen comunicadas á los Embajadores de Francia é Inglaterra.

El Divan parece que ha cumplido su palabra; pero, como segun dice el periódico de quien tomamos estas noticias, nunca falta un confidente indiscreto, se sabe que el Príncipe de Menschikoff no ha presentado ningun *ultimatum* á la Puerta, sino únicamente una nota detallando las pretensiones y quejas de su Gobierno, que aun cuando no han sido expresadas de la manera imperiosa que se dijo al principio, es preciso reconocer, no obstante, que en el fondo difieren muy poco de lo que se publicó al llegar á Constantinopla el enviado ruso. En efecto, si hemos de creer al corresponsal del periódico frances, la nota comienza pidiendo se adopte una resolucion nueva respecto á la cuestion de los Santos Lugares, bastante para satisfacer lo que en ella se llaman justas exigencias de los griegos, indicando en seguida como puntos que han de tratarse y resolverse en primer lugar la independencia del Montenegro, cuya resolucion no quiere, segun parece, abandonar la Rusia á la mediacion é influencia del Austria; y luego que el Gobierno turco adopte medidas eficaces para que cesen los vejámenes que sufren hoy dia los cristianos griegos en la Turquía europea. Esto queria decir, en sentir del corresponsal, investirse bajo un pretexto especioso el protectorado, y una compensacion de los derechos que han sido reconocidos al Austria por el tratado celebrado últimamente con el Conde de Leiningen. En fin, la destitucion del Patriarca griego de Constantinopla dependeria esclusivamente de la voluntad del Czar. Esto seria acaso un medio para que cesasen los actos venales que ocurren siempre que se destituye al Patriarca y se nombra al sucesor, porque aceptando lo que la Rusia pide, esta potencia seria la que le nombraria de hecho y realmente.

Como se deja ver, tales exigencias poco ó casi nada difieren de las que en un principio se anunciaron. La Puerta no ha dado todavía contestacion alguna, procurando entretanto ganar tiempo mientras llegan los Embajadores de Francia y de Inglaterra, á quienes se espera con ansiedad. Mas aun cuando el Príncipe ruso no ha apremiado al Divan para obtener respuesta, ha dejado ver su poder con algunos actos significativos. Entre otros, ha obtenido del Príncipe de Servia destituya á su Ministro Garachnin, lo cual no deja duda sobre la antigua rivalidad que aun hoy dia existe en Turquía entre el Austria y la Rusia; cada una de las cuales quiere que su influencia sea única y exclusiva en los consejos del Gobierno.

Un despacho telegráfico de Viena fecha del 14 del actual anuncia que el Conde de Revel, Ministro plenipotenciario de Cerdeña cerca de la corte imperial, habia salido para Turin con licencia. Durante su ausencia queda encargado de la legacion el Marqués Cantono.

El periódico oficial contiene el nombramiento de Mr. de Bruck como internuncio austriaco en Constantinopla. El actual, Mr. Reihberg, pasa á otro destino.

Las demás noticias extrangeras no ofrecen interés.

INTERIOR.

Segun los periódicos de provincias, empiezan á resentirse los campos por falta de lluvias, de que están necesitados á consecuencia de los calores excesivos, para la estacion, que se experimentan.

Dicen de Barcelona:

Continúan con notable actividad las obras de la colocacion del firme de la carretera de Sarriá. Ya

se han construido las obras de ladrillo necesarias para el paso del torrente que debe atravesarla casi en su mitad.

Han salido ya de Lóndres algunos de los coches que acaban de construirse para el ferro-carril del Norte, y que se asegura llevan gran ventaja á los que hasta ahora se han conocido en Barcelona. Segun se nos ha dicho, con objeto de acelerar los trabajos, la direccion ha contratado dos numerosas brigadas que deben ocuparse alternativamente, la una de dia y la otra de noche, en el desmonte de terrenos inmediatos á las tierras de Horta y San Andrés.

Escriben de Sevilla:

Aunque la caridad de SS. AA. RR. hacia esperar que en la concesion de objetos para la rifa á favor de los pobres serían tan pródigos como acostumbran, personas que los han visto y examinado nos aseguran que, tanto S. A. la Sra. Infanta, como sus augustas hijas y el Sr. Duque de Montpensier, han excedido su generosidad habitual, regalando alhajas, si no estamos equivocados, hasta en número de 60, entre las que hay muchas de bastante valor, y las demás son de un esquisito gusto. Parece tambien que han acordado SS. AA. que el precio de los billetes sea, sin excluir ninguno de los lotes, que antes costaban mas, el de 2 rs. vn.; medida que las clases menos acomodadas agradecerán á las benéficas intenciones de SS. AA.

MADRID 19 DE ABRIL.

Memoria presentada á S. M. la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon, fundadora de la Real asociacion de beneficencia domiciliaria de Madrid, por la Duquesa viuda de Gor, Vicepresidenta de la misma, y leida en la junta general celebrada el dia 26 de Enero de 1853.

SEÑORA: En el año anterior de 1851 la Real asociacion de beneficencia domiciliaria se congratuló con V. M. por el feliz natalicio de la augusta Princesa de Asturias Doña María Isabel Francisca de Asís, y al dar cuenta de sus trabajos en el presente, empieza dando gracias á nuestro Redentor y á su Santísima Madre por la proteccion especial que ha dispensado á la augusta Hija de V. M. y nuestra muy amada REINA.

Apenas convalecida de sus padecimientos vuestra excelsa Hija, se ocupó de los pobres que V. M., por su caridad ilustrada, ha puesto bajo el cuidado de esta Real Asociacion, remitiendo por el secretario de la Real Cámara y estampilla, D. Juan Alvarez 40,000 rs. vn., de los cuales acordó la asociacion se diesen 16 dotes de 500 rs. cada uno á igual número de huérfanas que corresponden al de las parroquias de esta capital, y cuyos nombres se expresan al final de esta memoria. El resto de dicha limosna se distribuyó entre los pobres por cantidades proporcionadas al número de las mismas parroquias, el que unido á los socorridos con los demás fondos ascienden á 13,151, quienes dieron gracias al Omnipotente por las bendiciones que derramaba sobre V. M. y su Real familia, pidiéndole la conservase para alivio y consuelo de sus males.

Tambien SS. AA. los Sermos. Sres. Duques de Montpensier remitieron la limosna de 9000 rs. vn. para que se socorriese con ella á las personas que les habian dirigido memoriales durante su permanencia en esta corte, y asi se verificó por medio de las secciones parroquiales.

El Sermo. Sr. Infante D. Fernando igualmente ha dado una limosna, la que se ha invertido en socorros de varios desgraciados que habian dirigido sus memoriales á S. A.

El Ayuntamiento de esta heróica villa, para celebrar el feliz natalicio de S. A. la Serma. señora Princesa de Asturias, remitió 2000 rs. para cada parroquia con objeto de que se repartiesen entre los pobres de ellas, con mas 200 para la viuda mas necesitada, lo que se verificó.

Como en los años anteriores se han socorrido para baños á 161 pobres de ambos sexos, teniendo la asociacion el consuelo de haber conseguido la curacion de algunos y alivio de todos los demás; siendo este uno de los auxilios que la experiencia ha hecho conocer como mas útil, tanto por devolver á la salud y al trabajo á los que se han curado, como por no poder proporcionarse los enfermos las limosnas necesarias para costearse este remedio.

Se ha pagado el viaje á 13 individuos, la mayor parte de ellos padres de familia, que acompañados de tres ó cuatro personas de la misma, han salido de la miseria en que se hallaban sumidos en esta corte; teniéndose noticia de varios que han sido empleados por la munificencia de la REINA nuestra Señora (Q. D. G.).

A otros ocho se han costeado las últimas matrículas y los gastos necesarios para concluir sus carreras, entre ellos á dos sacerdotes, que teniendo curato no podian por falta de medios tomar las órdenes, ni trasladarse al sitio de su residencia, en el que pedirán á Dios por la prosperidad de V. M., que por medio de la asociacion les ha procurado los necesarios para dedicarse al servicio divino, y poder ser un apoyo de sus desvalidas familias.

A siete enfermos crónicos se les han costeado las medicinas para hacer mas tolerable su triste situacion.

A cinco huérfanas se han puesto en los colegios de las Ursulinas, de la Esperanza y otros particulares, las que unidas á las que residian en ellos en los años anteriores, hacen un total de ocho huérfanas educadas por la asociacion, además de las 25 que existen en la casa enseñanza de la parroquia de Santa Cruz, cuya Junta continúa ocupándose de su educacion con el mayor desvelo, habiendo conseguido variar de local, pasando á uno de mayor capacidad, y en donde se proporciona mas comodidad á las acogidas.

Ha logrado la referida seccion que salgan cuatro niñas del establecimiento, dos educadas completamente, y las otras dos por haber venido sus padres á mejor fortuna, ocupando las vacantes otras cuatro, quedando de este modo completo el número de 25; habiéndose recogido además otra de cuatro años, huerfana de padre y madre, con nueve hermanos menores, por la extrema miseria y abandono en que se hallaba, á pesar de no tener la edad prefijada por el reglamento y estar cubierto el número de plazas.

El taller de labores, bajo la direccion de la Marquesa de Malpica, sigue sirviendo de albergue á las pobres que por su edad avanzada no pueden trabajar tanto como sería necesario para su sustento; pero sí lo suficiente para ocuparse en el taller, en donde encuentran alimento y abrigo que las hace prolongar su penosa existencia, sin ser gravosas á sus hijos, y de las niñas que serian un impedimento á sus madres para poder ganar un salario sirviendo ó asistiendo en las casas, y que dejándolas en el taller encuentran la ventaja de tenerlas educadas y mantenidas. De estas últimas han comulgado por primera vez en el cumplimiento de iglesia 14, y confesado 18. Han salido habilitadas para ganar su subsistencia, como modistas y costureras 21, que se mantienen con su jornal, y las que eran una carga para sus parientes han debido al taller ser un alivio para los mismos.

Los médicos cirujanos D. Manuel Gor, D. Tomás Belloch Lasala, D. Nicolás Fernandez y Don José Vilches se han ofrecido voluntariamente á asistir á los enfermos de sus respectivas parroquias, debiéndoseles dar las gracias por la caridad y celo con que han cumplido su generoso ofrecimiento.

En los teatros del Príncipe, Drama y Circo, se han verificado beneficios en favor de las parroquias de San Sebastian, Santa Cruz y San Luis, que han producido un aumento á sus fondos, con lo cual han atendido á sus necesidades extraordinarias y urgentes.

A sesenta niños huérfanos, algunos por haber fallecido sus madres al darlos á luz, ha costeado la Asociacion las lactancias, debiendo su vida á los cuidados de las Visitadoras, que han sido para ellos sus segundas madres, así como el consuelo de todos los pobres; pues no hay palabras con que encarecer la caridad y constancia con que continúan en su penoso cargo, así como las Presidentas y demás sócias que cada dia utilizan con la mayor prevision y acierto los fondos que están á su cuidado, esperando que los auxilios divinos engrandezcan cada dia mas esta obra fundada por la ilustrada caridad de V. M., y que tan acepta habrá sido á los ojos de Dios.

FONDO GENERAL.

ENTRADA.

	Rs. vn. Mrs.
Existencia en fin de Diciembre de 1851	8,780..27
Por la asignacion de S. M. la Reina nuestra Señora	48,000
Por la limosna extraordinaria de la misma Señora	40,000
Por la asignacion de S. M. el Rey	11,000
Por la de S. M. la Reina Madre	24,000
Por la limosna que dieron sus AA. RR. los Sermos. Sres. Duques de Montpensier	9,000
Por la asignacion del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula	3,600
Por limosna entregada por el Serenísimo Sr. Infante D. Fernando	500
De la testamentaría de D. José Escario	200
Por el arrendamiento de las sillas de la plaza de Oriente	2,500
Total	147,662..27

SALIDA.

Repartido á las parroquias	127,250..20
Entregado á la Secretaría general para socorro de varios memoriales de los dirigidos á los Sres. Duques de Montpensier	2,240
Pagado á la Directora del taller de labores	5,057..20
Total	134,548.. 6

RESUMEN.

Entrada	147,662..27
Salida	134,548.. 6
Quedan existentes en 1.° de Enero de 1853	13,114..21

TALLER DE LABORES.

ENTRADA.

	Rs. vn. Mrs.
Existencia que resultó en 31 de Diciembre de 1851	1,548.. 1
Recibido del fondo general	1,456..10
Recibido de las secciones parroquiales.	14,400
Producto de las piezas vendidas	5,182
Total	22,586..11

SALIDA.

Por el alquiler de la casa taller por todo el año de 1852	3,990
Por los sueldos de las maestras, aguador y una criada cocinera	3,426
Por la manutencion diaria de treinta á cuarenta niñas	6,231
Por la racion de pan y menestra concedida á la conserje	780
Por pago de 4260 varas de géneros para trabajo de las niñas	8,880
Pagado á las niñas por la construccion de 1202 piezas de labor	1,140
Por gastos extraordinarios	166
Total	24,613

RESUMEN.

Total entrada	22,586..11
Total salida	24,613
Alcance en favor de la Sra. Directora.	2,026..23

CASA DE BENEFICENCIA DE SANTA CRUZ.

ENTRADA.

	Rs. vn. Mrs.
Recibido de la Junta de gobierno para pago de la casa colegio	3,198
Por el producto de las labores hechas por las huérfanas	2,942
Producto de la funcion verificada en el teatro del Drama en 26 de Mayo último	4,062
Total	10,202

SALIDA.

Por la manutencion de las veinte y cinco huérfanas	22,076..22
Pagado por el alquiler de la casa colegio	3,198
Total	25,274..22

RESUMEN.

Entrada	10,202
Salida	25,274..22
Suplido por la seccion parroquial..	15,072..22

Además han dado varios señores y señoras para socorro del establecimiento las limosnas siguientes: 1203 panes, una arroba de garbanzos, dos de patatas, dos y media de legumbres, siete de carbon, dos celemines de castañas y nueces, 49 libras de chocolate, 18 de salchicha, cuatro de jamon, 16 de pasas, 45 azumbres de leche, dos seras de verduras, dos bacaladas, dos docenas de chorizos, 11 y media de huevos, dos pavos, tres corderos, 15 conejos, 48 perdices, dos tortas, ocho melones, un queso, un flan, un barbo de ocho libras, buñuelos, 4000 recibos para la recaudacion, dos libros rayados para la secretaría, una fuente de boquerones, sopa de almendra, una caja grande de mazapan, cuatro tarros de dulce, dos libras de dulce, cinco dias de principio, cuatro dias de postre, 40 varas de percal para vestidos, 31 pares de medias, 30 tohallas, 17 colchas, seis almoadas, dos mantas, cuatro cepillos para peines, un molde para hacer encaje, 28 bulas, media resma de papel blanco, una resma de papel timbrado para oficios, un banco de pino para colocar ocho aljofainas, y un botiquin regalado por la Sra. Doña Ramona Pagés de García.

FONDO PARROQUIAL.

PARROQUIAS.	ENTRADA. Existencia del año anterior.	Recibido del fondo general.	Suscricion y limosnas.	TOTAL ENTRADA.
Santa María y San Nicolás	12	6,941.. 2	8,438..16	15,391..18
San Martin	1,280.. 3	7,127..19	14,540..28	22,948..16
San Ginés	44..23	3,778	8,958.. 7	12,780..30
Santa Cruz	6,768.. 3	7,238..27	24,072	38,078..30
San Pedro	..	7,789..20	3,622	11,411..20
San Andrés	..	12,629..16	7,215	19,844..16
San Justo	142.. 2	3,706.. 8	8,940..17	12,788..27
San Sebastian	8,138.. 2	4,993.. 5	13,744.. 4	26,875..11
Santiago	1,608..18	2,949..10	2,772..16	7,330..10
San Luis	1,136..14	8,765..30	18,494..31	28,417.. 7
San Lorenzo	..	15,966..18	7,249	23,215..18
San José	2,744	11,399..11	4,836	18,979..11
San Millan	..	11,988..24	6,996..28	18,985..18
San Ildefonso	2,912..20	11,027..32	11,254..33	25,195..17
San Marcos	1,436..33	10,949.. 2	17,797.. 6	30,183.. 7
Totales	26,243..16	127,250..20	158,932..16	312,426..18

PARROQUIAS.	SALIDA. En comestibles, ropas, medicinas y otros efectos.	Taller de labores.	Gastos de recaudacion é impresion.	TOTAL SALIDA.	Existencia para el año próximo.	Número de pobres socorridos.
Santa María y San Nicolas	13,901	1,200	258	15,359	32..18	577
San Martin	19,633	1,800	420	21,853	1,095..16	1,199
San Ginés	12,420..30	..	360	12,780..30	..	567
Santa Cruz	34,209..12	..	420	34,629..12	3,449..18	459
San Pedro	11,411..20	..	..	11,411..20	..	385
San Andrés	18,164..16	1,200	480	19,844..16	..	1,493
San Justo	11,685..21	..	606	12,291..21	497.. 6	701
San Sebastian	17,780.. 7	..	720	18,500.. 7	8,375.. 4	953
Santiago	5,313..10	..	232	5,545..10	1,785	165
San Luis	25,199	..	1,739..9	26,938.. 9	1,478..32	750
San Lorenzo	21,775..18	1,200	240	23,215..18	..	1,147
San José	17,541	1,350	..	18,891	88..11	1,114
San Millan	17,485..18	1,200	300	18,985..18	..	915
San Ildefonso	21,171..13	1,200	914	23,285..13	1,910.. 4	1,267
San Marcos	28,756	..	..	28,756	1,427.. 7	1,482
Totales	276,447..29	9,150	6,689..9	292,287.. 4	20,139..14	13,174

Lista de las huérfanas que han sido agraciadas con el dote de 500 reales.

Santa María, Andrea Blanco.
San Nicolás, Josefa García.
San Martin, Antonia Villapor Guadalix.
San Ginés, Gertrudis Soto y Torres.
Santa Cruz, Carolina Berodia.
San Pedro, Cármen Canilla.
San Andrés, Gertrudis Bailon.
San Justo, Manuela Terrero.
San Sebastian, Salomé García.
Santiago, Cristina Lopez.
San Luis, Estefanía Rubio.
San Lorenzo, Luisa Josefa María de la Encarnacion Lopez Cerezo.
San José, Manuela Ortega.
Chamberí, Teresa Viñez y Campos.
San Millan, María Francisca Luisa Ramona Victoria.
San Ildefonso, Amalia Bernal.
San Marcos, María de la Cruz.

NOTICIAS VARIAS.

En el *Boletin eclesiástico* del arzobispado de Toledo se lee lo siguiente:

Tenemos el gusto de anunciar á nuestros suscritores que su Emma. el Cardenal Arzobispo de esta diócesis se halla ya en convalecencia de su grave y penosa enfermedad; el domingo 10 se levantó por primera vez, y desde entonces ha podido todos los dias dar un corto paseo por los salones de su palacio. Desde que cayó enfermo ha tenido el consuelo de verse constantemente acompañado de los canónigos de su santa iglesia primada y de otros individuos del clero de aquella ciudad, que han manifestado con este triste motivo las mayores simpatías hácia tan venerable prelado. Tambien de Madrid han pasado á la imperial ciudad para ver á su Emma. muchas personas asi eclesiásticas como seglares.

——Dice un periódico de la tarde:

La Iglesia de España acaba de perder una de sus lumbreras en un distinguidísimo hijo de sus institutos religiosos. Hablamos del P. Magin Ferrer, autor de varias obras históricas y teológicas, que falleció anteayer en esta corte, adonde habia llegado pocos dias antes de paso para Barcelona. Es muy notable la circunstancia de verificarse este fallecimiento en el mismo dia, aniversario de la gloriosa muerte de la beata María Ana de Jesus, religiosa mercenaria, como el P. Magin, y cuyo panegírico se habia este encargado de hacer el dia en que falleció, que era el primero de la novena dedicada á la santa en la iglesia de D. Juan de Alarcon, en que se conserva su cuerpo. El difunto, que habia caido enfermo el sábado de la semana penúltima en casa de un amigo donde se hospedó, fué trasladado despues de su muerte á la iglesia de Santiago, en que se bautizó á la beata María Ana.

——El trozo de ferro-carril que faltaba en la inmediacion de Tembleque parece se hallará concluido para el 1.° de Mayo próximo, en cuyo dia, segun ya anunciamos, inaugurarán SS. MM. la nueva línea desde Aranjuez á dicha poblacion.

——Sabemos que la empresa del Circo, accediendo gustosa á la invitacion de las señoras de la junta de beneficencia de la parroquia de San José, ha concedido una funcion de beneficio, cuyos productos se destinarán á aliviar la suerte de los infelices que socorre.

Además hemos oido decir que se trataba de volver á representar en este beneficio *La Hechicera*, zarzuela, como sabrán nuestros lectores, de los Sres. Rubí y Barbieri.

VARIEDADES.

RESEÑA DE LA FORTIFICACION DE LA MOLA, HOY FORTALEZA DE ISABEL II.

La montaña denominada Cabo de la Mola de Mahon es un monte peninsular situado en la parte

del Norte de la entrada del puerto, que se extiende en dicha direccion hasta la Cala de los Freus. Su figura es la de un triángulo mixtilíneo, aproximándose á la de un elipse de gran extension; el terreno muy peñascoso y pendiente hácia el mar, terminado en mucha parte por escarpados absolutamente inaccesibles, formando desde la cumbre en que se halla la Atalaya declivio interrumpido por mesetas ó grandes escalones en anfiteatro, cuya ventajosa disposicion facilita el establecer diferentes líneas defensivas, protectoras unas de otras hasta el grado de inexpugnabilidad que quiera darse á esta posicion militar. Goza la preciosa cualidad de ser muy espaciosa, de suerte que aun cuando se acumulen muchas y grandes obras de fortificacion y se construyan todos los edificios necesarios para acuartelamiento de tropas, hospital, parques y almacenes, queda en la parte superior del monte, para desahogo de los defensores, ancho campo en que pasear y solazarse con seguridad.

La contestura geológica de esta montaña es la de una gran aglomeracion de peñas informes y de tan diferentes calidades que unas son durísimas, otras blandas y areniscas, otras calizas y otras pizarrosas, lo cual proporciona la conveniencia de abundantes materiales para toda especie de sillerías y mamposterías casi al pié de las obras.

Además, lo saludable de este sitio es confirmado por todos, y la existencia y abundancia del agua de la fuente de Clot y pozo inmediato á ella son la dádiva preciosa con que el cielo provee pródigamente á todas las necesidades de una numerosa guarnicion. La Mola pues en nuestro concepto fué un monte engendrado por la naturaleza para convertirse en una plaza de guerra española inexpugnable, con la cual tuviese el Gobierno de S. M. la llave del importante puerto de Mahon; ha llegado el tiempo de cumplirse este destino y es preciso realizarlo.

Este monte, desde la antigüedad, ha llamado la atencion de los militares inteligentes, habiendo merecido, en concepto de muchos de ellos, la preferencia, respecto de las alturas de San Felipe, para asegurar la posesion del puerto de Mahon. Algunos de los mismos que dirigian las fortificaciones de este castillo se lamentaban de las inmensas sumas que en ellas se invertian, y del desden con que se miraba la posicion de la Mola, mas propia y ventajosa que los expresados montes para el objeto indicado.

En efecto, estos no reunen las apreciables circunstancias que disfruta la Mola para ser constituida en una fortaleza inexpugnable, como lo demuestra evidentemente el que, á pesar de haberse trabajado tanto para la fortificacion de San Felipe, haber apurado su ingenio y ciencias tan célebres ingenieros, y haberse consumido tan inmensurables caudales, aquella fortaleza, constituida con todas las obras defensivas que pudieron concebirse mas adecuadas para asegurar su conservacion, sucumbió á los esfuerzos de un ataque, no tan imponente y esforzado como podria ser en nuestros tiempos.

El que reflexione con buen criterio el cúmulo de obras, á cual mas sólida, mas capaz y mejor pertrechada, que formaban el conjunto ó sistema de la fortificacion de San Felipe; el que vea aquellos anchos y profundos fosos que las circundaban, aquellas comunicaciones subterráneas que las enlazaban, y aquellos vastos y numerosos edificios á prueba que preservaban á los sitiados, al material de todas armas, á los víveres y todos los efectos de peligro de los proyectiles curvos, no podrá menos de convenir en que dicha fortaleza era el límite á que podia entonces llegar la inteligencia y el arte, auxiliados por todos los recursos y medios que se facilitaron con profusion para robustecer una posicion militar tan interesante. Luego si con tantos afanes y dispendios no pudo erigirse en aquel sitio una fortaleza inexpugnable, preciso es confesar que tendria la posicion vicios ó defectos tan graves, que ni la ciencia ni los esfuerzos y conatos de cuantos dirigieron su fortificacion pudieron corregirlos.

Por el contrario, respecto de la Mola de Mahon se observa que cuantos han proyectado diferentes planes de fortificacion, y aun aquellos que solo lo han reconocido por mera curiosidad científica, han manifestado ser, por sus especiales circunstancias, propia y susceptible de una disposicion defensiva, exenta de todo peligro. Prueba evidente de que la constitucion de este monte es en sumo grado ventajosa para la defensa, prestándose por sí misma á una fortificacion de completa confianza.

A primera vista, aun para los que no se han dedicado á la profesion militar, se reconoce que el expresado monte, siendo peninsular, unido solo al continente de la isla por un istmo estrecho, peñascoso y en gran parte precedido de una laguna, por medio de la cual seria muy fácil aislarlo, presenta contra un ataque terrestre y metódico inconcebibles dificultades, y que contra otro marítimo se le ofrecerian al sitiador todavía muchos mayores obstáculos, puesto que la configuracion del monte permite establecer líneas de fortificacion sucesivamente, desde el nivel del mar hasta una grande elevacion, desde la cual se dominan magestuosamente todas las alturas circunvecinas. Se observa tambien que esta fortificacion en anfiteatro no es necesaria sino para resguardar una parte muy pequeña de la circunferencia del monte, pues como se ha dicho, en tres quintas partes de ella es absolutamente inaccesible é invulnerable.

Este conjunto de cualidades preeminentes, que hemos indicado poseer el monte de la Mola sobre los de San Felipe, indujeron sin duda al sábio gobierno de S. M. á decidirse en favor de construir la Mola en estado de defensa, en vez de establecer las demolidas fortificaciones del célebre castillo de San Felipe. Resolucion á nuestro modo de ver muy acertada, aun cuando no seamos muy inteligentes y versados en estas materias. Y lo sentimos en esta ocasion; pues habiendo visto la nueva fortificacion de la Mola, erigida en fortaleza de Isabel II, desearíamos hacer de ella una descripcion científica, presentar un análisis instructivo y emitir un dictámen concienzudo.

Extraños á la profesion militar y escasos de conocimientos en la ciencia del ingeniero, nos limitaremos á referir sencillamente lo que hemos visto y observado, dejando los comentarios y el juicio sobre el mérito de la fortificacion actual á los militares ilustrados á quienes por su saber y pericia de derecho les corresponde.

Hemos notado que la posicion de la Mola está cerrada completamente en toda la parte accesible de su circuito, y que el recinto presenta un trazado, en nuestro concepto de mucho ingenio é inteligencia. No hemos advertido en él aquella sistemática disposicion de obras que sujeta las mas veces y esclaviza á las reglas y métodos de célebres ingenieros, el talento y conceptos de lo comun de los demás, obligándoles á obrar modelados por lo preceptos de aquellos, ó por la rutina de los que no quieren cansarse en discurrir. En el recinto de la Mola, prescindiéndose de sistemas, el ingenio y la ciencia se han esmerado en hacer una aplicacion discreta y oportuna de las reglas del arte de fortificar á las circunstancias especiales del terreno en que debian construirse las obras, y de los objetos que debian de llenar.

Estos, á lo que indican las mismas obras, han sido impedir á todo buque enemigo la entrada en el puerto, é imposibilitar los ataques terrestres por cualquiera parte que se intentaren, advirtiéndose para dichos fines todas las obras tan acertadamente establecidas, que su simple reconocimiento demuestra que únicamente en la forma que cada una de ellas se ha dispuesto y construido, es como puede causar mayor y mas seguro efecto. Sorpréndese tambien el que las considera con atencion del ingenioso y sencillo modo con que se ha procurado cubrir á los defensores en varios puntos en que estaban vistos y dominados de las alturas inmediatas; cómo se han proporcionado en los parajes mas convenientes defensas y resguardos invulnerables, comunicaciones fáciles y expeditas en terreno tan duro y quebrado, masas de tierra cubridoras, rampas, desagües y terraplenes. Y todo esto, que lisongea al espectador por su sencillez, su conveniencia y oportunidad, le induce al mismo tiempo á considerar cuánto estudio, cuánta meditacion y cuántos desvelos habrán costado el establecimiento todo tan oportuna y ventajosamente.

Respecto á la fábrica de las fortificaciones y edificios, podemos expresarnos con alguna mas propiedad, aunque no con aquella inteligencia que se necesita para calificar justamente su mérito. ¡Qué robustez, qué esmero, qué perfeccion y hasta qué elegancia en una clase de construcciones que tan poco se prestan á lo bello y hermoso!

Pero ¿quién puede desconocer en esta fortificacion el primor de las sillerías en las cañoneras abiertas y cerradas, en las bóvedas de tan diversas especies, y las ejecutadas en piedra viva, á imitacion de la de San Felipe, como la esmerada trabazon en las mamposterías y la pulidez en el coronamiento de los muros? ¿Hay expresiones con que celebrar la fábrica de una batería de nueve obuses de á 80, formada toda en piedra viva, llamada por lo mismo *enterrada*, la del baluarte en que tremola la gran bandera, cuyo terraplen cubre seis bóvedas talladas en piedra, y en la gola se halla el repuesto de la misma calidad, y la de las baterías del extremo septentrional del recinto, establecidas en anfiteatro, cuyos fuegos serán siempre el horroroso espanto y tormento del sitiador? ¿Quién no se entusiasma al divisar la puerta principal del recinto con los cuerpos de guardia y departamentos para juegos de armas adheridos á la misma, cuyo conjunto, precedido de una fachada séria é imponente, sin mas ornato arquitectónico que el de pilastras que sostienen la cornisa, sobre la cual campea magníficamente cincelado el escudo de las armas de España, y debajo del mismo el augusto nombre de nuestra Soberana, infundiendo amor y respeto á cuantos van á entrar en la fortaleza? ¿Creerá la posteridad que esta obra de tal extension, tan perfecta y toda á prueba de bomba, se haya construido en menos de dos meses, y por los ingenieros D. Manuel Miquel y Polo y D. Vicente Izquierdo, los mas modernos de los destinados á las obras? ¿Qué español no se congratulará al ver en lo mas elevado del monte un almacen de pólvora, que por su capacidad, su solidez y su primor puede competir con los mejores de Europa? ¿Quién no celebrará el espacioso y bien dispuesto parque de artillería, el grande y bien acomodado almacen de víveres, los cuarteles, los pabellones, las oficinas, los talleres y demás edificios construidos para diferentes usos militares?

Todos estos edificios, excepto el almacen de pólvora, son de fábrica ligera por haberlo exigido así la premura del tiempo, debiendo, conforme al plan general, ser á prueba los cuarteles, pabellones, hospital y demás edificios que faltan, y es muy urgente construir, para la numerosa guarnicion que reclama una fortaleza tan importante.

Este juicio que hemos formado, segun nuestro corto entender, del mérito de la fortificacion y edificios militares de la Mola, discrepa mucho del que algunos ignorantes ó mal informados han concebido reputándola de mero atrincheramiento. Calificar de simple atrincheramiento el recinto de la Mola, que constituye hoy la fortaleza de Isabel II, supone ó no haberlo visto, ó dar á la palabra atrincheramiento un sentido y acepcion tan lata que pueda aplicarse á toda fortificacion permanente, con la cual se guarecen y defienden los fuertes militares ó poblaciones que se titulan plazas de guerra.

Los atrincheramientos solo tienen uso en la guerra para circunvalar un campo ó poblacion en que se quiere permanecer con alguna seguridad transitoriamente ó durante la campaña, por no distraer mayor número de tropas del ejército de operaciones, constituyéndose con obras ligeras y de muy pasajera duracion, formándolos de tierras, faginas, cestones y sacos llenos de tierra, y á las veces con solo zanjas ó cercado de ramas de árboles, á manera de caballos de frisa ú otros obstáculos y embarazos artificiales, siendo el carácter de los atrincheramientos el de fortificaciones provisionales, y constituidos por lo mismo con defensas de construccion sumamente pasajera, llamadas propiamente obras de campaña.

Nada de esto hemos visto en el vasto recinto de la fortaleza de Isabel II, antes bien hemos notado que todas sus obras son de gran espesor y solidísima sillería ó mampostería, con la altura correspondiente segun su situacion, y relativa al foso ó escarpado que las precede; que los terraplenes tienen, como lo han demostrado ya la consistencia necesaria con explanadas de piedra fria en número de 140 para otras tantas piezas de grueso calibre, entre las cuales se encuentran ya en batería 23 obuses de 80 á la paixans, y 60 cañones de los mas gruesos calibres de bronce, esperándose hasta 150, sin contar los 7 morteros existentes; que hay seis grandes casas-matas, varios cuerpos de guardia, repuestos de pólvora, espaldones de sillería y abovedados, todo á prueba, un gran número de edificios de sillería para alojamiento de tropas y almacenes; seis espaciosas bóvedas subterráneas en piedra viva, dispuestas para pabellones y parque de las mismas baterías; á mas un magnífico y anchuroso parque de artillería para efectos de dicha arma, maestranza y oficinas, y finalmente un almacen para 2500 quintales de pólvora, á prueba, que como se ha dicho es un modelo de construccion en su clase, conteniendo en el dia esta fortaleza un material de artillería é ingenieros, cuyo valor no baja de 6 millones de reales.

Si á una posicion militar, constituida con obras tan sólidas, tan sábiamente coordinadas, tan permanentes, con tanta y tan imponente artillería, tan provista de buenos edificios para los diferentes usos militares, con tan cuantioso material, se la califica de mero atrincheramiento, bórrense de la lista de plazas de guerra mas de la mitad de las que en España, y aun en Europa, se consideran y se titulan tales, y llámense atrincheramientos ó como se las guste impropiamente apellidar.

Al informarnos del tiempo y del caudal empleados en obras de tanta consideracion y valor nos hemos quedado maravillados hasta el punto de que á no habérnoslo asegurado personas que lo sabian á fondo, y de cuya veracidad no podemos dudar, lo hubiéramos tenido por fabuloso. Se empezaron las obras en 1848, sufriendo hasta 1852 largas interrupciones, y continuaron desde Marzo del mismo con tal actividad, que en 180 dias laboriosos que han mediado hasta el 10 de Octubre último, se han construido dos terceras partes por lo menos de lo que dejamos dicho hallarse hecho, y todo con menos de tres millones de reales.

Dúdese ó no de la perfeccion y economía de las obras de la Mola, fórmense los comentarios ó versiones que se quiera sobre este prodigio, como está patente á todos, siendo las mismas obras un testimonio público de nuestros asertos, puede cualquiera desengañarse reconociéndolas, ó pidiendo noticias á los militares entendidos que las hayan examinado.

Este fenómeno de esmero, celeridad y parsimonia en el gasto que se ha observado en las referidas obras, ha provenido de varias causas, entre las cuales merecen apreciarse mucho las incesantes manifestaciones del Excmo. Sr. Capitan general de las Baleares D. Fernando Cotoner al Gobierno de S. M. acerca la excelencia de la posicion de la Mola, y de la importancia de su pronta fortificacion, habiendo sido tan fervientes y constantes sus deseos de conseguirlo, que no ha omitido medio, ni auxilio, ni recurso que haya dependido de su autoridad para proteger tan patriótico designio. Además han contribuido á la buena voluntad con que todas las Autoridades de las islas se han prestado á secundar su anhelo, así como los naturales de las mismas á trabajar en dichas obras, abandonando sus domicilios sin grandes exigencias de remuneracion por este sacrificio, la asiduidad y complacencia con que los soldados de la guarnicion de Mahon han concurrido á los trabajos en union, y á porfía con la tropa de ingenieros, y finalmente el buen órden, disciplina y esmero que ha reinado en las obras, debido á la inteligencia, desvelos y celo del cuerpo de ingenieros, cuyos servicios y méritos no hay expresiones con que aplaudir.

Complácenos al terminar esta breve y sencillísima reseña del estado de la fortificacion de la fortaleza de Isabel II, y nos creemos obligados á tributar el homenaje de justa y muy merecida alabanza al Gobierno de S. M. por su sábia prevision en fortificar la Mola, con el objeto de asegurar la conservacion de este precioso puerto, y en cierto modo la de esta Isla, no escaseando caudales ni auxilios para el material de ingenieros y artillería, con el fin de conseguir tan importante objeto; al Sr. Capitan general de estas Islas por el celo y constante afan en proteger con sus enérgicas disposiciones, y estimular con sus frecuentes visitas á la Mola la laboriosidad de los trabajadores; á los Excmos. Sres. Directores generales de ingenieros D. Antonio Remon Zarco del Valle, y de artillería D. Francisco Javier Aspiroz, por el ferviente celo con que ya en sus sábias exposiciones al Gobierno de S. M., ya en sus órdenes é instrucciones, ya en la facilitacion de medios y auxilios han procurado y se esfuerzan en llevar á cabo una empresa militar que eternizará sus nombres; y por último, al incansable Excmo. Sr. Director Subinspector de ingenieros D. Mariano Miquel Polo, cuya consumada pericia y especialidad para esta clase de grandiosas obras han conseguido hacer tan útiles para la nacion la inteligencia, los estudios y pundonorosos sentimientos de los apreciabilísimos jóvenes ingenieros que le han auxiliado, cooperando todos á que se observe en las obras de dicha fortaleza el órden y concierto mas laudables con la actividad y economía tan prodigiosa.

Reconocemos que si bien á nuestro modo de ver, falta que ejecutar todavía mucho en la Mola para constituirla en el estado de defensa que merece su importancia, principalmente en cuarteles, pabellones y hospital, todo lo cual es de suma urgencia, confesamos tambien francamente que lo hecho hasta el dia es mucho, y ha de mirarse como un feliz preludio que nos debe infundir las mas lisongeras esperanzas y hasta la seguridad de que no seremos jamás desposeidos de la preciosa joya del mejor y mas interesante puesto del Mediterráneo. (D. E.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 18 *de Abril de* 1853 *á las tres de la tarde.*

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 48 3/8
Idem diferido, 24 5/16.
Inscripciones de partícipes legos del 4 por 100, 21.
Amortizable de primera en nuevos títulos, 11.
Idem de segunda, 5 5/8 d.
Acciones del Banco español de San Fernando 103.
Material del Tesoro preferente 50 p.
Idem no preferente, 42 d.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 101 1/2
Fomento de 2000 rs., 81 d.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 54-20 p.
París, 5-30 p.
Alicante, 1/4 d.
Barcelona, par pap. d.
Bilbao, 1/2 pap. d.
Cádiz, par pap. d.
Coruña, 1/2 d.
Granada, 1/2 d.
Málaga, 1/2 dín. d.
Santander, par pap. d.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, par pap. d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/2 d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la *Coleccion legislativa de España*, que comprende el primer cuatrimestre de 1852, y corresponde al volúmen 55 de la antigua *Coleccion de decretos*. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores, desde el año de 1846, es el de 19 rs. en rústica. 4

VIDA DE D. AGUSTIN ARGUELLES, por D. Evaristo San Miguel.

Los señores suscritores que lo han sido á esta publicacion, ya terminada, y que tuviesen que hacer alguna reclamacion de entregas ó pliegos, se servirán dirigirla á la mayor brevedad á casa del editor; pues una vez encuadernados los ejemplares restantes de la edicion, no será facil complacerlos.

Dicha obra, compuesta de cuatro tomos en 4.° mayor frances, se halla de venta en las librerías de Cuesta, Monier y la Europea.

Los pedidos de provincia se dirigirán francos de porte al editor de la citada obra, calle de la Escalinata, núm. 25, cuarto segundo. 2

Se han extraviado los privilegios de juros siguientes:

Uno de 25,000 mrs., situado sobre las alcabalas de Guipúzcoa, en cabeza de Juana de Motaot y mayorazgo que fundó Doña Catalina Alcega.

Otro de 27,000 mrs., situado sobre las alcabalas de Mérida, en cabeza de Juan de Navarro y Benavides.

Otro de 28,356 mrs., situado en las alcabalas del nuevo partido de Llerena, en cabeza de D. Juan de Navarro y Benavides.

Otro de 228,078 mrs., situado sobre salinas de Andalucía, costa de la mar, en cabeza de Doña Ana de la Peña.

Otro de 461,874 mrs., situado sobre el servicio ordinario de Sevilla, en cabeza de D. Felipe Navarro y de la Cueva.

Otro de 115,115 mrs. situado sobre naipes de Castilla, en cabeza de D. Felipe de Navarro y de la Cueva y los sucesores en sus mayorazgos.

Otro de 316,011 mrs., situado sobre las alcabalas de Campos con Palencia, en la misma cabeza que el anterior.

Otro de 195,364 mrs. situado sobre media annata de Mercedes, en cabeza de Pedro Idiaquez.

Otro de 187,500 mrs., situado sobre Puertos secos de Castilla, en cabeza de Gregorio de Garnico y Doña Ana de la Peña.

Otro de 105,487 mrs., situado sobre las alcabalas de Sevilla, en cabeza de D. Felipe de Navarro.

Otro de 84,000 mrs., situado sobre las alcabalas de Uceda, en cabeza de Doña Francisca Chacon.

Si alguna persona supiese el paradero de los expresados juros tendrá la bondad de avisar á los herederos del Excmo. Sr. Duque de Granada de Ega, á quienes pertenecen, en la contaduría de S. E., sita en la cuesta de Santo Domingo, núm. 7. 1

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Dios, mi brazo y mi derecho*, drama nuevo, original, en cuatro actos y en verso, de Don Juan de Ariza, exornado con todo el aparato que su argumento requiere en trajes, decoraciones, marchas y numeroso acompañamiento. — Tandas de rigodones de *Jugar con fuego* y *D. Simon.— No siempre lo bueno es bueno*, graciosa comedia en un acto y en verso, original de D. Luis Loma y Corradi.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*La jura en Santa Gadea*, drama original en cuatro actos.—Boleras robadas á diez.

Nota. El jueves 21 se pondrá en escena á beneficio del primer actor D. Mariano Fernandez el drama nuevo en cinco actos y un prológo, arreglado del frances por uno de nuestros aplaudidos escritores titulado *La cámara roja*.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía de *La mutta di Portici.—La pastora de los Alpes*, drama nuevo en cinco actos y en prosa, traducido del francés, en el que se estrenarán dos decoraciones pintadas al efecto.—Sinfonía de *Juana de Arco.—Los tunos castigados*, sainete.

Nota. Se está ensayando para ejecutarse á la mayor brevedad la comedia nueva, en cuatro actos, *El médico de Cámara*, á beneficio de D. Enrique Arjona.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Jugar con fuego*, zarzuela en tres actos.—Baile nacional.

Nota. Funcion extraordinaria para el miércoles 20 á beneficio de Doña Ramona García.—Sinfonía.—*El valle de Andorra*, aplaudida zarzuela en tres actos.—Baile nacional.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.